

Constancia secretarial: Se deja en el sentido que en este proceso ejecutivo de alimentos adelantado por la señora Luz Marina Cruz Pino, actuando en calidad de Representante Legal de sus hijas menores Maily Thaliana y Linda Gabriela Ríos Cruz, frente al señor Gabriel Antonio Rios Albadan, se hizo requerimiento, el pasado 08 de junio de 2021, para impulsar este proceso, y procediera a llevar a cabo la notificación de la parte demandada, sin embargo, a la fecha no se ha obtenido respuesta por la parte demandante.



Manuelita Jaramillo Zuluaga
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Puerto Salgar, Cundinamarca, primero de diciembre dos mil veintiuno
(2020-120)

En este proceso Ejecutivo de Alimentos adelantado por la señora Luz Marina Cruz Pino, actuando en calidad de Representante Legal de sus hijas menores Maily Thaliana y Linda Gabriela Ríos Cruz, frente al señor Gabriel Antonio Rios Albadan, se requiere por segunda vez a la Comisaria de Familia y a la demandante para que adelanten las gestiones tendientes a la notificación del demandado y suministren y actualicen los datos para su oportuna comparecencia, entre ellos teléfono, dirección y correo electrónico.

NOTIFIQUESE



ANGELA MARIA GIRALDO CASTAÑEDA
JUEZ